



707



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 MAYO 1997 ✓

VISTO el anexo 1 del expediente N° 4.081/88 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN, por el cual ésta solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por Resolución N° 236/91 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial

✓

W
M. J. M. S.
D. J. M. S.

707



707



Ministerio de Cultura y Educación

Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando en el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8º), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

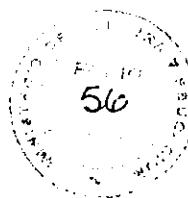
LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II

W
VX *f* *R*

707



Ministerio de Cultura y Educación

de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponde cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

vvv

My
Mf
Jm

sue.

707

RESOLUCIÓN N°

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

707



707

57

ESTACIONES AF

Ministerio de Cultura y Educación

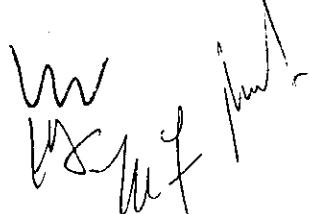
A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN.

- Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales en bienes industrializados y servicios.
- Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su



 Firma del Ministro de Cultura y Educación



 Firma de la Universidad Nacional de Lujan

702



707

58

Ministerio de Cultura y Educación

utilización.

- Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.
- Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados; evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.
- Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
- Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a: sus instalaciones y equipos, sus productos semi elaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.
- Realizar arbitrajes y peritajes referidos a: la planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones y equipos, y el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.

707



707

54

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

TITULO: INGENIERO INDUSTRIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

1014	Elementos de Matemática	C	9	144	-
1017	Introducción a la Química	C	4	64	-
2038	Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos	C	4	64	-
1012	Ecología General	C	6	96	-

2do. Cuatrimestre

1022	Análisis Matemático I	C	9	144	1014
3071	Inglés I	C	4	64	-
4101	Fuentes de Energía	C	4	64	1014-1017
1021	Algebra	C	9	144	1014

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

1923	Análisis Matemático II	C	9	144	1021-1022
1908	Física I	C	8	128	1021-1022
3072	Inglés II	C	4	64	3071
4934	Dibujo Técnico	C	4	64	1021

*f
f
R
R
R*

*M
G
M
M*

707



707

60

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

1909	Física II	C	8	128	1908-1923
1964	Computación	C	4	64	1021-1022-3072
4102	Arquitectura Bioambiental I	C	6	96	1908-1923-3072
1155	Química General (Ingeniería Industrial)	C	6	96	1017-1022

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

4937	Electrotecnia	C	6	96	1909
4103	Arquitectura Bioambiental II	C	6	96	1909-4102
4104	Instalaciones de Acondicionamiento Ambiental	C	8	128	1909
1156	Análisis Matemático III (Ingeniería Industrial)	C	8	128	1923

2do. Cuatrimestre

4105	Máquinas Eléctricas I	C	6	96	4937
4106	Estabilidad	C	6	96	1908-1923-4934-1964
1157	Estadística y Control de Calidad	C	8	128	1156-1923-1964
4107	Electrónica	C	6	96	4937-1156

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

4935	Termodinámica	C	8	128	1909
4108	Mecánica de Fluidos	C	8	128	4935
4109	Máquinas Eléctricas II	C	6	96	4105
4110	Tecnología y Resistencia de los Materiales	C	6	96	4106-1155

M. W. M. /

707



707

61

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

4111	Instalaciones Eléctricas	C	6	96	4109-4110
4112	Máquinas Térmicas	C	8	128	4935-4108
4113	Instalaciones Neumáticas e Hidráulicas	C	6	96	4110-4108
4952	Instrumentación y Control	C	6	96	4107-4108

QUINTO AÑO

1er. Cuatrimestre

2977	Economía	C	6	96	1157
4114	Investigación Operativa	C	6	96	1156-1157
4115	Instalaciones Frigoríficas	C	6	96	4112
4116	Instalaciones Termomecánicas	C	6	96	4104-4110 4112-4952

2do. Cuatrimestre

2978	Gestión Empresarial	C	6	96	2977
4944	Organización Industrial	C	6	96	1157
2169	Finanzas, Legislación y Costos	C	6	96	2977
4117	Instalaciones con Fuentes de Energías Alternativas	C	4	64	4108-4110
4118	Saneamiento Ambiental	C	4	64	4111-4113 4116

CARGA HORARIA TOTAL: 4.096 horas

*W
MF
BZ*